„tenia resuelto á quien correspon-
„dia el nombram.to de Ayuntam.tos
„en los Pueblos del territorio delas
„Ord.s, la Real Chancilleria de
„Granada y Audiencia de Caceres,
„continuasen, conociendo en las
„elecciones de Oficio de Justicia
„de varios Pueblos comprendidos
„en el territorio delas Ord.s, se
„formó exped.te y oficio de acuer-
„do del Real Consejo de ellas, á
„los Señores Presid.tes delas mismas,
„Chancilleria, y Audiencia para
„que se sirviesen manifestar
„las causas que havian dado mo-
„tivo para proceder á las elec-
„ciones de Just.a en los Pueblos
„del territorio delas Ord.s, sin
„embargo delo resuelto por
„S. M. y á virtud de lo que
„sobre el particular contestó el
„dela Audiencia de Caceres, y
„delo que en razon de todo

...ama de Cavildo hoy
...inte y ocho, se leyó
...D. Alexo Perez
...de la misma en
...ejo de las Ord.s y
...de Ayuntam.to, y
...y cumplan, teni-
...p.a su obedecim.to
...y manda; y q.e

...permanece con
...nsado D. Jose Ruiz
...ladado su domicilio
...presente al R.l Au-
...y p.r acuerdo de
esta Corporac.n de cuatro de Enero ant.r p.a q.e en su vista re-
solviese S. A. lo q.e estimase p.r conv.te, no habiendo tenido re-
sultas algunas, hasta el dia, Acuerda: se recuerde este
particular á dho Sup.or Tribunal, p.a q.e con vista de las
prop.tas luchas, se sirva si lo tiene á bien elegir otro Reg.or
en lugar del D. Jose Ruiz p.a q.e en esta Corporac.n quede com-
pleto el num.o de individuos q.e le corresponden

Asi mismo el de D. Agustin Abril, fha. veinte y ocho de
Feb.o ultimo, esponiendo q.e en ochoc.tos veinte y tres alzo